

| Código | Versión | Aprobado |
|----------------------|---------|------------|
| DC-GEG-029 | 3 | 15/08/2024 |
| POLÍTICA LÍNEA ÉTICA | | |

POLÍTICA LÍNEA ÉTICA

Mediante la adopción de esta política, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, y el compromiso del EMPRESTUR S.A.S. con sus valores institucionales, la compañía se compromete con la implementación de una línea ética, consistente en un canal de comunicación a través del cual los empleados, proveedores, clientes, contratistas, administradores, conductores, propietarios y el público en general (en adelante el “Usuario” o los “Usuarios”) podrán informar de forma gratuita y anónima (si así lo desea), todas aquellas conductas que se consideren contrarias a la ley o a las normas y principios de buen gobierno que rigen la compañía y que puedan afectar los intereses y el buen nombre de este (en adelante, la “Línea de Ética”).

Se entenderán como Canales, la línea ética a través del correo electrónico: lineaetica@emprestur.com, teléfono fijo: (604) 3630203 Extensión 3059, WhatsApp: 312 6574872, lo cuales también pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.emprestur.com/linea-etica/> .

I. CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA ÉTICA

- Es operada por personal capacitado, garantizando así la independencia y confidencialidad del mecanismo.
- La línea telefónica está disponible de lunes a viernes, de 8 am a 6 pm y los demás Canales 24/7
- La identidad de las personas que suministran la información se mantendrá bajo absoluta reserva.
- Es gratuita.
- Es diferente a la línea de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte de eventos relacionados con fraudes, corrupción, sobornos, lavado de activos, financiación del terrorismo y de conductas contrarias a la ley o a las normas y principios de buen gobierno que rigen a la compañía.
- No es una herramienta para sugerencias o atención de temas personales.

II. CONDUCTAS QUE SE REPORTAN A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÉTICA

La siguiente es una lista que compila las principales conductas que podrán ser reportadas a través de la Línea Ética.

No obstante, esta lista es enunciativa y no taxativa, y cualquier otra conducta que, a juicio del Usuario, contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la compañía, podrá ser informada por este.

- La apropiación o uso indebido de los recursos o de los bienes de la compañía.
- Cualquier conducta irregular o fraudulenta que pueda atentar de manera grave contra la compañía y que pueda afectar sus valores institucionales
- Cualquier conducta contraria a los valores que deben guiar las actividades de la compañía y de sus empleados.
- Cualquier irregularidad en la destinación de los activos la compañía.
- El incumplimiento de los empleados la compañía frente a las obligaciones y prohibiciones del Contrato de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, manual de Ética y los procedimientos asociados a su cargo.
- Cualquier abuso de la condición de administrador, funcionario o colaborador de la compañía para obtener beneficios propios.

| Código | Versión | Aprobado |
|----------------------|---------|------------|
| DC-GEG-029 | 3 | 15/08/2024 |
| POLÍTICA LÍNEA ÉTICA | | |

- Cualquier conducta consistente en facilitar o permitir la realización de operaciones o negociaciones irregulares o ilícitas.
- Cualquier sospecha sobre el desarrollo de prácticas comerciales equivocadas, en especial las que se presenten entre los trabajadores de la compañía y terceros vinculados a esta en calidad de propietarios, proveedores, entre otros.
- La aceptación por parte de los administradores y empleados de la compañía, de regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos, que puedan influir en las decisiones de negocios u operaciones en beneficio propio en incumplimiento del Código de Ética Empresarial.
- Omisiones o ausencia de controles en los procesos o procedimientos.
- Cualquier actividad sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT.
- Cualquier omisión al deber de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo en incumplimiento del Código de Ética Empresarial y del Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT.
- Cualquier fraude al interior de los procesos organizacionales.
- Cualquier tipo de conducta que sea contraria a las políticas de relaciones laborales (las de carácter legal y organizacional), el clima organizacional en los diferentes grupos de trabajo, las políticas de salud ocupacional y todas las conductas constitutivas de acoso laboral.
- Cualquier tipo de irregularidad en la selección de empleados.
- Conductas configurativas de faltas al reglamento interno de trabajo.

III. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

Todos los empleados, administradores y accionistas de la compañía tienen la obligación de informar cualquiera de las conductas antes enunciadas y en general, cualquier otra conducta que contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la compañía en detrimento de los intereses de este.

IV. GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS

Las denuncias serán atendidas por el comité de la Línea Ética, el cuales se encargarán de realizar una investigación con el fin de verificar si existe alguna conducta que contravenga la ley o las normas y principios aplicables o en su defecto, si existe cualquier comportamiento no ético, que vaya en contra de los intereses y de la buena reputación de la compañía, de sus políticas o de sus grupos de interés.

Una vez obtenidos los resultados de la investigación, el Comité de la Línea Ética tomará las medidas para generar los correctivos necesarios de acuerdo con la situación presentada. Todos los reportes recibidos serán atendidos y gestionados de manera reservada.

V. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL DENUNCIANTE

Ningún directivo, empleado, administrador ni la compañía en desplegarán actos y conductas hostiles o de acoso contra cualquier persona externa, cliente, proveedor, contratista, conductores, propietarios, empleado o administrador que haga uso de las herramientas de la Línea Ética, que presente una queja o denuncia, o que rinda declaraciones que afecten a un empleado o a cualquiera otra persona.

Cualquier acto de venganza, acoso o discriminación se tendrá como una violación grave al Código de Ética Empresarial y constituirá justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

| Código | Versión | Aprobado |
|----------------------|---------|------------|
| DC-GEG-029 | 3 | 15/08/2024 |
| POLÍTICA LÍNEA ÉTICA | | |



No se tomará ningún tipo de medida en contra de las personas que de buena fe hayan informado hechos o irregularidades que, por el resultado de la investigación realizada, se decida archivar el caso.

Si posterior a la investigación realizada, con ocasión a las denuncias recibidas, se logró desvirtuar los hechos denunciados.

VI. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política podrá ser actualizada según las necesidades de la compañía y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

La compañía cada vez que lo considere necesario, revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes. En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros, una vez aprobada por la Junta Directiva debe ser publicada en la página web de la compañía.

Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

VII. COMITÉ DE LA LÍNEA ÉTICA

El comité de la Línea Ética será elegido por la Junta Directiva y estará compuesto por tres empleados de la compañía.

El Comité de la Línea Ética promoverá la gestión ética dentro de la compañía a través de la presente política y del manual de la Línea Ética, buscando que su contenido llegue a la totalidad de la comunidad que conforma la compañía, y a los terceros con algún vínculo. Buscando que estos pilares se conviertan en un referente de la conducta personal y empresarial.

Asimismo, será el órgano encargado de la recepción de las denuncias radicadas ante la línea ética y procederá con las investigaciones pertinentes conforme se indica en el manual de la línea ética.

La política es socializada al personal en la inducción corporativa y publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en EmpreStur S.A.S.


María Surnet Montoya Montoya
Representante Legal
15/08/2024